

se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 18 de julio de 2006.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de enero de 2004, el Decreto 115/2006, así como en la Resolución de 24 de enero de 2006, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_V - D_1}{D_C} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_V - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_C = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,45%, vto. 17/02/2009:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{214}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4%, vto. 04/07/2011:

$$TIR DE REF. = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{351}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 3,50% vto. 15/02/2016:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{212}{365} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013 (PADI 2007-2013).

El Gobierno Andaluz es consciente de la importancia social y económica que tiene el tejido industrial andaluz para la Comunidad Autónoma Andaluza y de que en el actual entorno globalizado, son el conocimiento y la innovación los factores principales de mejora de su productividad.

En los últimos años, y a pesar del esfuerzo requerido para adaptarse al nuevo contexto económico, el sector industrial andaluz ha sido capaz de experimentar un aumento sostenido del número de empresas así como de su participación en el Producto Interior Bruto de la región. Su productividad también ha crecido hasta alcanzar tasas similares a las nacionales y el aumento del esfuerzo financiero realizado por las empresas andaluzas en I+D, por citar algunos datos, ha sido superior al realizado por las empresas nacionales.

A ello han ayudado los tres programas industriales desarrollados anteriormente (PIA 1994-1997; PIA 1998-2001; PIA 2003-2006), con el consenso y la colaboración activa de los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía. Esta participación, que debe de seguir manteniéndose en el futuro, ha contribuido a que en los escasos quince años de aplicación de políticas específicas industriales en Andalucía se haya conseguido, por una parte, amortiguar el impacto generado por una mayor internalización y globalización de la economía y, por otra, iniciar un proceso de crecimiento que ha reducido significativamente las diferencias históricas que mantenía la industria andaluza con la media española.

En el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, y de las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se encuadra el propósito del Gobierno Andaluz de intensificar sus esfuerzos para impulsar y desarrollar el tejido industrial andaluz teniendo presentes los principios de globalización, conocimiento, innovación, cooperación y sostenibilidad.

Para ello se hace necesario diseñar un instrumento de ordenación y planificación que oriente las políticas y las actuaciones de forma que se fomente el conocimiento como generador de innovación y de ventajas competitivas, se impulse la diversificación del tejido industrial, la incorporación de las nuevas tecnologías, la cooperación e internacionalización, entre otros objetivos.

En definitiva, con este Plan Andaluz de Desarrollo Industrial se pretende establecer el marco de actuación de la Junta de Andalucía para favorecer una industria competitiva en un entorno globalizado, basada en el conocimiento y la innovación como principales factores de mejora de la productividad, una industria que funcione como motor de desarrollo para la economía de la región y que sea capaz de contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 2006,

D I S P O N G O

Primero. Acuerdo.

Se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013, en adelante PADI 2007-2013, cuya elaboración y aprobación se realizará en el plazo de ocho meses, conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Instrumento de planificación.

El PADI 2007-2013, en su consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio, se constituirá en instrumento de planificación que orientará estratégicamente las políticas sectoriales de las actividades industriales en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, social, territorial y medioambiental existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

Tercero. Contenido.

El PADI, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá hacerse operativo a través de dos programas: uno para el período 2007-2010 y otro para el período 2010-2013, para flexibilizar su adaptación a los cambios que puedan surgir en dichos períodos. Deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

a) Diagnóstico de la industria andaluza, teniendo en cuenta la distribución de los sectores industriales en el territorio, mediante el uso de indicadores que permitan conocer la situación actual y detectar los problemas y oportunidades a los que debe hacer frente en los próximos años.

b) Análisis de la política industrial europea y española, con objeto de establecer estrategias y alinear posiciones con nuestro contexto geopolítico más próximo.

c) Análisis y evaluación del Programa Industrial de Andalucía 2003-2006.

d) Establecimiento de objetivos, estrategias, programas y acciones, coherente con la planificación económica y medioambiental y con el modelo territorial de Andalucía:

I. La propuesta de objetivos y estrategias contendrá todos los aspectos necesarios para su correcta interpretación: definición de los objetivos de cada nivel (generales, específicos, operativos), indicadores asociables a cada uno de ellos para su cuantificación, relaciones entre objetivos, estrategias que se aplicarán y relaciones entre estrategias y objetivos.

II. Los programas y acciones, contendrán su denominación, el contenido, los objetivos a los que contribuye, los responsables de su ejecución, una estimación de recursos financieros y los indicadores de realización, resultados e impacto.

e) La valoración económica de las actuaciones previstas, así como la determinación de los recursos económicos que deban ser utilizados para su ejecución.

f) Los instrumentos financieros y de gestión que deban ponerse en marcha por la Junta de Andalucía para la correcta ejecución del Plan.

g) La definición de los criterios para evaluación, seguimiento y revisión del Plan.

Cuarto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial PADI 2007-2013, presidida por la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, e integrada por la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la citada Consejería, que ocupará la Vicepresidencia, y por una persona, con rango al menos de titular de Dirección General, de cada una de las siguientes Consejerías: Gobernación, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Empleo, Cultura y Medioambiente, así como el titular de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

2. En su funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actuará como Secretario/a de la Comisión de Redacción un funcionario/a de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que deberá tener categoría mínima de Jefe de Departamento.

Los titulares de la Comisión de Redacción, en caso necesario, podrán delegar su representación en el funcionario/a o técnico/a del correspondiente centro directivo que estimen conveniente.

3. Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan proponer los criterios y estrategias de actuación, en el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) y de los estudios e informes elaborados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Comisión de Redacción redactará la propuesta del Plan.

2. Dicho Plan será remitido a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Asimismo, se someterá al procedimiento de evaluación ambiental, de acuerdo con la normativa de aplicación en esta materia.

3. El titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa someterá la propuesta del Plan, por el plazo de un mes, a información pública. Simultáneamente dará audiencia a la Administración General del Estado, a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), así como a los distintos agentes sociales a fin de que puedan formular, en el mismo plazo, las observaciones o sugerencias que consideren convenientes.

4. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa someterá la propuesta de Plan a informe del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994. Asimismo la citada propuesta se someterá a examen de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 480/2004, de 7 de septiembre, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica.

5. Finalmente, se elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación, dándose cuenta del mismo al Parlamento.

Sexto. Control, evaluación y seguimiento.

En el Plan se definirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que sirvan de base para medir anualmente su ejecución.

Séptimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010) para las Universidades Públicas de Andalucía.

Las Universidades Públicas de Andalucía desempeñan un papel primordial en el desarrollo económico y social de Andalucía al corresponderles la misión de proporcionar a la sociedad el servicio esencial de la educación superior, lo que constituye una de las bases principales para la generación del conocimiento y la formación más cualificada de los ciudadanos y ciudadanas.

Para el adecuado desempeño de esa función, las Universidades tienen que contar con medios materiales e infraestructuras adecuadas concordantes con la demanda real, que viene expresada por el número de estudiantes a los que deben atender, por la investigación que en ellas se realiza y por la naturaleza singular de la actividad académica que en cada una de las mismas se lleva a cabo.

Facilitar e impulsar el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación por parte del Sistema Universitario Andaluz, precisa de aspectos esenciales como la digitalización del proceso de aprendizaje, la mejora de la gestión de la capacidad de generación y transferencia de conocimiento y la reformulación organizativa y administrativa.

El Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece que son competencias de la misma «La enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas». Asimismo le corresponde «La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa».

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno, define las políticas y estrategias para asegurar la consolidación de la enseñanza universitaria en Andalucía avanzando en la línea de I+D+i, en la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, en la innovación docente y en la mejora de la gestión de las organizaciones universitarias.

Asimismo el PIMA incluye entre sus objetivos para la enseñanza universitaria la adaptación de las infraestructuras y equipamiento universitarios a las necesidades derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre las acciones establecidas para alcanzar este objetivo, está previsto un programa de actuación conducente al desarrollo de herramientas y contenidos que, basados en una profunda innovación metodológica, den respuesta a las necesidades formativas y de gestión de la comunidad universitaria, tanto desde el punto de vista del proceso de aprendizaje, como del de la investigación y transferencia del conocimiento.

En la reunión del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, celebrada el 20 de diciembre de 2005, se acordó aprobar el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010), por importe total de 480.000.000,00 de euros, de los cuales

corresponderán a cada una de las Universidades las cantidades que a continuación se relacionan:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
Total	480.000.000,00

Estas cantidades se destinarán a cofinanciar los proyectos que se relacionan para cada una de las Universidades en el Anexo de este Acuerdo.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 19.1 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de junio de 2006,

A C U E R D A

1. Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010), para las Universidades Públicas de Andalucía por importe de 480.000.000,00 de euros.

2. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para que, mediante Orden, establezca el procedimiento reglado por el que se distribuirán anualmente los créditos destinados a financiar la aplicación del citado Plan Plurianual de Inversiones, y para suscribir con las Universidades Públicas de Andalucía los convenios necesarios para el desarrollo de este Acuerdo.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

- Aulario IV: Equipamiento, modificado y liquidación.
- Complejo Polideportivo: Equipamiento, modificado y liquidación.
- Edificio Científico-Técnico (CITE) IV: Equipamiento, modificado, liquidación y urbanización.
- Urbanización nuevos terrenos y campo de prácticas.
- Paraninfo y Rectorado.
- Remodelación de edificios.
- Departamental de Ciencias de la Salud.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE CADIZ

- Facultad de Ciencias del Trabajo en el Campus de Cádiz: Grupo electrógeno.
- Primera fase del Campus de Jerez: Indemnizaciones.